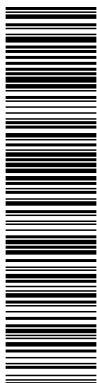


DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 21.03.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2MI6-A7IBW-P8NGB Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 19:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 22:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 22:42



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

Junta de Gobierno

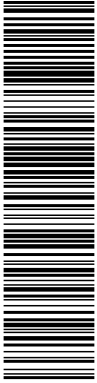
Sesión ordinaria celebrada el día

21 de Marzo de 2024

Expediente Firmadoc 71/2024/OTGES-OT



DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 21.03.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G2M16-A7IBW-P8NGB Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 19:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 22:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 22:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32020294_G2M16-A7IBW-P8NGB 48134CC508B3529CE2847F4C0E266B4D01B6AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 12 de Marzo de 2024 (Expediente Firmadoc 2024/57/OTGES OT) Pág. 3
 2. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público para el desempeño de una segunda actividad privada (Expediente 2024/1/PCOM) Pág. 4
- Peticiones y preguntasPág. 7

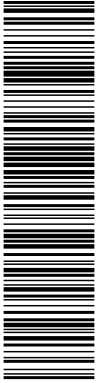


En Badajoz, siendo las doces horas y cuarenta y un minutos del día veintiuno de Marzo de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Preside la sesión el titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda concurriendo la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, y la Vicepresidenta Segunda doña Carmen Yáñez Quirós, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales: D. Francisco Buenavista García, D. Abel González Ramiro, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña Lourdes Linares Matito y doña Ana Belén Valls Muñoz, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 21.03.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2MI6-A7IBW-P8NGB Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 19:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 22:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 22:42



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

Excusan su asistencia a la presente sesión los Diputados provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo y don Ramón Díaz Farias.

A continuación, el Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

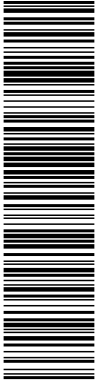
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2024.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 21.03.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2MI6-A7IBW-P8NGB Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 19:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 22:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 22:42



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

2. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público para el desempeño de una segunda actividad privada (Expediente 2024/1/PCOM).

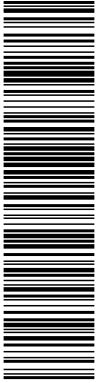
Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente, en base a la solicitud formulada por el empleado público don Javier Infante León, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico FP Grado Superior, personal laboral en prácticas, en el Área de Tecnología y Digitalización, con el desempeño de una segunda actividad profesional en el sector privado, como teleoperador en la empresa COVISIAN ESPAÑA, S.L., compañía especializada en la prestación de servicios y tecnologías para Customer Experience.

Respecto al ejercicio de una segunda actividad por parte de empleados/as públicos/as de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, están expresamente incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1,c) de la misma.

En cuanto al ejercicio de actividades profesionales, mercantiles o industriales por parte de este colectivo, fuera de las Administraciones Públicas podrá autorizarse si no incurrir en los supuestos de incompatibilidades previstas en el artículo 12 de la citada Ley 53/84, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario del interesado, y que quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el Sector Público, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades privadas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe, de 15 de Junio, emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud de 2 de febrero de 2024 así como las aclaraciones a la misma a

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 21.03.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2MI6-A7IBW-P8NGB Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 19:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 22:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 22:42



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

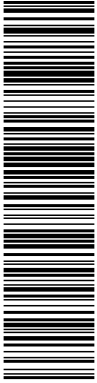
través de escrito de 8 de febrero, formuladas por el interesado, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado como teleoperador en la empresa COVISIAN ESPAÑA, S.L. para el desempeño de tareas de atención al cliente de la empresa Vodafone.

Sobre la competencia para dictar autorización o denegación de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, corresponde al Pleno de la Corporación, a través de resolución motivada, la autorización o denegación de compatibilidad, previo informe de las Unidades afectadas.

A tal efecto, consta en el expediente informe de fecha 15 de Marzo de los corrientes, por parte del Director del Área de Tecnología y Digitalización, en el que concluye la procedencia de la compatibilidad del trabajador, indicando, en cuanto al potencial conflicto entre funciones a desarrollar en los ámbitos privado y público, lo siguiente: *"El ejercicio libre de la profesión de carácter privado que desarrolla no impide o menoscaba el estricto desarrollo de sus funciones ni compromete su imparcialidad o independencia en la prestación de sus servicios que tiene encomendados en el Área de Tecnología y Digitalización"*.

Habida cuenta de que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 21.03.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2MI6-A7IBW-P8NGB Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 19:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 22:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 22:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32020294_G2MI6-A7IBW-P8NGB 4813ACC508B3529CE2847F4C0E6266B4D01B6AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

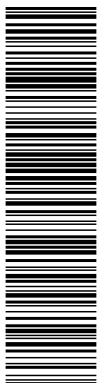
Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.*

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 2023, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada en el día de hoy, 21 de marzo, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, formulada por el empleado provincial don Javier Infante León, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico FP Grado Superior, personal laboral en prácticas en el Área de Tecnología y Digitalización, con el desempeño de una segunda actividad profesional en el sector privado, como teleoperador en la empresa COVISIAN ESPAÑA, S.L., cinco días a la semana en horario de tarde, de los cuales, tres días con jornada laboral de cuatro horas y dos días, tres horas; siempre y cuando en el desempeño de estas funciones se abstenga de participar en toda actividad privada, profesional o de interés personal, que directa o indirectamente pueda suponer un conflicto de intereses con su puesto público.

Segundo. La resolución de la compatibilidad surtirá efectos jurídicos y económicos desde el día primero del mes siguiente al de la fecha que se adoptan, según se estipula en la Disposición Adicional Quinta, punto 3 de los Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Badajoz de fecha 22 de junio de 2009.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA JG 21.03.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G2MI6-A7IBW-P8NGB Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 19:55 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/03/2024 22:42. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 21/03/2024 22:42



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 21.MARZO 2024
Expediente 71/2024/OTGES-OT

Tercero. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior deberá notificar a la interesada la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.

- Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la Sesión a las doce horas y cuarenta y tres minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Primera, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA	El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS
---	---

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32020294_G2MI6-A7IBW-P8NGB 4813ACC508B3529CE2847F4C0E6266B4D01B6AD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10